



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 21 OCT. 2013

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 0887 -2013-GRA/PRES

#### Visto:

El Oficio N° 050-2013-SUT-GRAY-SG, de fecha 26 de julio del 2013, mediante el cual, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la realización de un Foro Taller sobre la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con la finalidad de efectuar una sensibilización y análisis de la referida norma; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional es la máxima autoridad de su Jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; y dentro de sus atribuciones, se encuentra la de expedir Decretos y Resoluciones Regionales, con sujeción a nuestro ordenamiento legal vigente;

Que, con fecha 03 de julio 2013, se promulgó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, en el contenido del Oficio N° 050-2013-SUT-GRAY-SG, se describe que la realización del Foro Taller, conllevaría a una sensibilización y análisis de la ley en mención, porque consideran que en parte es atentatoria contra los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos; así como, en parte atenta contra la estabilidad laboral;

4/5



Que, el literal i), del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como derecho de los servidores de la carrera: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales; La orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción".

Que, el Artículo 146° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; asimismo el Artículo 147° precisa en su literal a) El reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a través de agradecimiento o felicitación escrita;

Que, a fin de difundir los alcances y beneficios de la mencionada Ley, la Alta Dirección del Gobierno Regional Ayacucho realizó un Foro – Panel, en la ciudad de Huamanga, los días 05 y 06 de setiembre de 2013, el que fuera dirigido a los servidores públicos del Gobierno Regional, Gobiernos Locales Metropolitanos, Universidad Nacional y demás dependencias estatales; para lo cual se invitó a diferentes personas de reconocida trayectoria, las que actuaron en su calidad de expositor, panelistas y organizadores.

Que, por la calidad de las personas descritas en la parte final del párrafo anterior; y por el éxito logrado en la realización del Foro – Panel; se hace necesario dictar el acto administrativo de felicitación y reconocimiento.

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR,** a las personas que a continuación se detallan, según su participación en el Foro – Panel, sobre la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, desarrollado en la ciudad de Ayacucho, los días 05 y 06 de setiembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:



- **EXPOSITOR:**  
Doctor EDMUNDO VILLACORTA RAMIREZ

- **PANELISTAS:**  
Abog. JHONNY ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO,  
Director Regional de Asesoría Jurídica GRA

Señor WINSTON HUAMAN HENRRIQUEZ  
Secretario de Defensa de la CGTP y Secretario General de la CITE

Señor DOMINGO CABRERA TORO  
Secretario de Bienestar Social de la CGTP y Secretario General de la CTE

Señor AVILIO MINAYA ROJAS  
Coordinador Nacional ISP Perú

Señor JAIME LEOPOLDO CASTRO CALDERON  
Profesional, Autoridad Nacional del Servicio Civil

- **ORGANIZADORES:**  
Señor DEODORO NORIEGA CESPEDES  
Coordinador General del GTEM

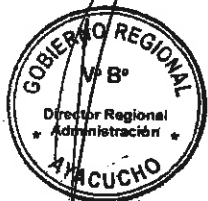
Lic. YURIKO CORONADO ROCA  
Integrante del GTEM

CPC. YANMARCO MEDRANO BARTUREN  
Integrante del GTEM

Sra. SULEMA VILCATOMA LOPEZ  
Secretaria GTEM

Sra. YANINA ARONE CARRASCO  
Secretaria Vicepresidencia

Señor FREDY NAVARRO RAMOS  
Conductor Vicepresidencia





CPC. ISABEL CUEVA REYES  
Apoyo técnico



CPC. DEYSI PALACIOS TINOCO  
Apoyo técnico

**MODERADOR**  
LUIS BORDA IZQUIERDO  
Servidor de la Secretaría General GRA



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File personal de cada uno, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



.....  
Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL